



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA REGIONAL N° 04 -2013-GR.CAJ-CR

Responsabilidades durante la Fase de Ejecución, señala como función de las Oficinas de Defensa Nacional de los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales durante la Fase de Ejecución, poner en ejecución sus planes y conducir la Movilización en el ámbito de su competencia (...);



Que, mediante Dictamen N° 003-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, de fecha 20 de febrero del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto Ordenanza Regional del "Plan Regional de Gestión de Movilización 2013 - 2014", proyecto remitido por el Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL



- PRIMERO:** APROBAR la implementación del "Plan Regional de Movilización 2013 - 2014", el mismo que consta de cuarenta y nueve (49) folios.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Defensa Nacional y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.
- TERCERO:** CONVOCAR a los Gobiernos Locales, según la normativa vigente, a fin de que implementen y articulen sus acciones para que la presente ordenanza regional sea incluida en sus planes de trabajo y en sus respectivas jurisdicciones territoriales.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación y difusión de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano y su difusión en portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- QUINTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL